

No.248/2018 de Sesión Extraordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho. Reunidos para celebrar sesión ordinaria los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente, y encontrándose presentes desde el inicio los licenciados **Juan Francisco Carrillo Alvarado y Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Primero y Segunda Directores Propietarios** designados en ese orden por el Ministerio de Educación, Mined; licenciado **Salomón Cuéllar Chávez, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez, y Héctor Antonio Yanes, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se encuentran presentes, el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Suplente** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y el licenciado **José Carlos Olano Guzmán, Director Suplente, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos 14 y 22 literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir a la sesión, los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez, ambos Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo Directivo, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal; lo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1

y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Seguimiento a petición de aprobar el Plan Operativo Institucional del ISBM para el año 2019.
4. Petición de aprobar prórroga para el Convenio suscrito entre el ISBM y el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana; para el plazo de SEIS MESES, comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2019.
5. Petición de aprobar prórroga del Convenio de Cooperación de Uso de las Instalaciones del Centro de Datos del Ministerio de Educación, para el Hospedaje de Servidores del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; para el plazo de DOCE MESES, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Acto seguido, se aprobó la agenda de la forma propuesta de forma unánime, con nueve votos favorables, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Seguimiento a petición de aprobar el Plan Operativo Institucional del ISBM para el año 2019.

El Director Presidente informó que se llevará a cabo la revisión del Plan Operativo Institucional del ISBM para el año 2019, como se acordó en la sesión del pasado martes, 18 de diciembre. Para ello, se hará pasar al Jefe y al Técnico de la Unidad de Planificación institucional y Procesos (UPIP), licenciados José Obdulio Palacios y Carlos Alberto Escobar Nerio.

Pasado el saludo, el Jefe de dicha Unidad, licenciado Palacios efectuó la presentación del documento y evacuando, desarrollándose en primer lugar lo relacionado con las áreas administrativas y posteriormente con las de salud; las consultas que fueron surgiendo por parte del Directorio, fueron evacuadas satisfactoriamente por el Jefe de la UPIP, haciéndoseles la encomienda de efectuar algunas subsanaciones que fueron requeridas durante la presentación para que el documento que se divulgue tengan ya esos ajustes. Al concluirse, se les agradeció las explicaciones y los invitados se retiraron de la sesión.

En este estado de la sesión y considerando lo extenso de la revisión del documento anterior, el profesor Coto propuso hacer la pausa alimenticia y reiniciar la sesión a las trece horas, con la toma de la decisión correspondiente al POI 2019. El pleno estuvo de acuerdo.

Al reiniciarse la sesión, el profesor Coto López consultó al pleno si existe consenso en aprobar el Plan que les fue explicado, con las correcciones que requirieron durante la presentación de este día y la encomienda para la UPIP de socializar el Plan aprobado, dar el seguimiento y hacer evaluación de los objetivos y directrices que se deben cumplir a corto plazo según el Plan; de igual forma, la UPIP deberá proporcionar el documento final para ser resguardado en los archivos del Consejo Directivo. Todos estuvieron de acuerdo con la propuesta anterior, por lo que, por unanimidad de nueve votos favorables, se aprobó así el Plan Operativo Institucional del ISBM para el año 2019.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones y presentación realizadas por la Unidad de Planificación Institucional y Procesos; con base a los Artículos 20 literal b) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el Plan Operativo Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, año 2019**, con las correcciones requeridas por el Consejo Directivo.

La Unidad de Planificación Institucional y Procesos proporcionará el documento final, para los archivos del Consejo Directivo.

- II. **Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional y Procesos** que socialice el Plan aprobado y dé el seguimiento y evaluación de los objetivos y directrices que se deben cumplir a corto plazo según el Plan aprobado.

- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de que dicho Plan sea socializado y ejecutado por cada una de las Unidades de Gestión del ISBM.

Punto Cuatro: Petición de aprobar prórroga del Convenio suscrito entre el ISBM y el Hospital Nacional “San Juan de Dios” de Santa Ana; para el plazo de SEIS MESES, comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2019.

El Director Presidente informó que, previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud, la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional, solicita la aprobación de prórroga para el Convenio suscrito con el Hospital Nacional de Santa Ana para el primer semestre del próximo año.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

A continuación, se procedió a leer el Punto presentado que, de forma literal, expresa:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- 1) Para el año 2018, el ISBM dispone de los servicios de 21 hospitales de la red nacional con los cuales el ISBM, ha suscrito convenios interinstitucionales, dentro de los cuales se encuentra el HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA, ubicado en el municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, con quien el 21 de diciembre de 2012, se suscribió convenio interinstitucional para la prestación de los servicios médico-hospitalarios a favor de la población usuaria del ISBM, por el plazo de DOCE MESES, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, con un monto máximo mensual de US\$100,000.00, haciendo un monto máximo total de US\$1,200,000.00; dicho convenio se ha venido prorrogando hasta el 31 de diciembre de 2018, siendo la última prórroga concedida mediante la Resolución Nro. 124/2018-ISBM, para el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018, conforme al siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US \$	MONTO MÁXIMO TOTAL 6 MESES
1	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	Santa Ana	Santa Ana	\$100,000.00	\$600,000.00

Según consta en la certificación del Sub Punto 11.13, Punto 11 del Acta 247, correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el día 18 de diciembre de 2018, 20 convenios fueron prorrogados por el plazo de **SEIS MESES**, comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2019, exceptuando el HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA, ubicado en el municipio y departamento de Santa Ana, debido a que a esa fecha no había manifestado su disposición de prorrogar sus servicios.

- 2) El 20 de diciembre de 2018, la Sub Dirección de Salud, remitió a la UACI, solicitud para iniciar el proceso de prórroga por SEIS MESES comprendidos del 01 enero al 30 de junio de 2019, para el convenio suscrito entre el ISBM y el Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, por un monto máximo total de hasta **\$600,000.00**

Según la justificación técnica esta prórroga es conveniente para la institución ya que permite conservar los aranceles con los cuales se está trabajando en el presente año, lo cual no limita el que puedan agregarse servicios y aumentar así la cobertura hacia nuestros usuarios.

Cabe mencionar que se anexo carta de aceptación de la prórroga firmada por parte el Director del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana.

- 3) La UACI, revisó el convenio suscrito con el Hospital, determinando que de acuerdo a las Cláusulas Décima Sexta “Modificaciones” y Décima Novena “Vigencia y Prórroga” el convenio antes relacionado, puede ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes antes del vencimiento del mismo y en cuanto a su vigencia puede prorrogarse por períodos iguales, menores o mayores al plazo original sin exceder un mismo ejercicio fiscal, por lo que, es procedente autorizar las prórrogas correspondientes. También se analizó lo dispuesto en el artículo 228 de la Constitución de la República en concordancia con el romano V, literal “C”, numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2018, determinando que es procedente autorizar la prórroga de los servicios bajo la condición de que se haga efectiva toda vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.
- 4) Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 029-12-2018-2019 emitida por la jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$600,000.00).**

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición y de la gestión efectuada por la Sub Dirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 2, 7, 20 literal “a”, y “s”, 21 y 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 4 literal “b” de la LACAP; 1350 del Código Civil, 2 y 5 literal e) de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud, 4 literal h), 228 de la Constitución de la República en concordancia con el romano V, literal “C”, numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2018, y Cláusulas Décima Sexta y Décima Novena del convenio suscrito con el **HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA**, ubicado en el municipio y departamento de Santa Ana, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la prórroga del convenio suscrito con el **HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA**, ubicado en el municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana por SEIS MESES comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2019, por un monto máximo total de hasta **SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00), bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, de conformidad al siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US\$	MONTO MÁXIMO TOTAL 6 MESES
1	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	Santa Ana	Santa Ana	\$100,000.00	\$600,000.00

- II. Autorizar al Director Presidente para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la División de Supervisión y Control, a través de los supervisores médico hospitalarios responsables del seguimiento al convenio, emitir la Orden de Inicio, una vez se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas para la ejecución de la prórroga.
- IV. Encomendar a la UACI la continuidad del trámite.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

Al concluir la lectura, el Director Presidente recordó a los presentes que en la sesión del 18 de diciembre se aprobaron prórrogas de otros Convenios suscritos con Hospitales Nacionales que tenían la documentación completa, pero que en esa oportunidad aún no se contaba con la aceptación de la prórroga del Hospital Nacional de Santa Ana; ahora, ya fue recibido ese documento y siendo de interés institucional contar con los servicios del referido hospital, se tramita la aprobación correspondiente. A continuación, consultó al Directorio si hay consenso en aprobar la prórroga de la forma solicitada y no habiendo objeción, se aprobó así por unanimidad de nueve votos favorables.

Agotado el Punto anterior, considerando la petición presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y la gestión de la Sub Dirección de Salud; con base en lo dispuesto en el Artículo 4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículo 1350 del Código Civil; Artículos 2, 7, 20 literales a) y s), 21 y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 2 y 5 literal e) de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud; Artículo 228 de la Constitución de la República en concordancia con el Romano V literal "C", numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública año 2018; y Cláusulas Décima Sexta y Décima Novena del convenio suscrito entre ISBM y el Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:** *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Aprobar la prórroga por SEIS MESES**, comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2019, para el convenio suscrito entre el ISBM y el **HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA**, ubicado en el municipio y departamento de Santa Ana, por un monto máximo mensual de hasta **CIENT MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100,000.00)**, haciendo un monto máximo total de hasta **SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$600,000.00)**, según los términos contratados, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o esté prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución de prórroga correspondiente.
- III. **Encomendar a la División de Supervisión y Control**, a través del supervisor médico hospitalario responsable del seguimiento al convenio, emitir la Orden de Inicio, una vez se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas para la ejecución de la prórroga.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad del trámite.
- V. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con la finalidad de realizar el trámite correspondiente y formalizar la prórroga a la brevedad posible.

Punto Cinco: Petición de aprobar prórroga del Convenio de Cooperación de Uso de las Instalaciones del Centro de Datos del Ministerio de Educación, para el Hospedaje de Servidores del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; para el plazo de DOCE MESES, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El Director Presidente comunicó a los presentes que la Sub Dirección Administrativa presenta Punto solicitando aprobación de prórroga de doce meses comprendidos de enero a diciembre de 2019, del Convenio suscrito con el Ministerio de Educación para el hospedaje de los servidores del ISBM, en atención a requerimiento de la División de Informática y Tecnología.

El documento presentado expresa, literalmente, lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En fecha 14 de mayo de 2015, el ISBM y el Ministerio de Educación suscribieron el tercer CONVENIO DE COOPERACIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL HOSPEDAJE DE SERVIDORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, con exoneración de pagos por el uso del espacio físico dentro de las instalaciones para un período de tres años, siete meses con dieciocho días, el cual finalizará el 31 de diciembre de 2018.

2. El jefe de la División de Informática y Tecnología, verificó que el relacionado Convenio finalizará el 31 de diciembre de 2018, por lo que revisó lo estipulado en el Cláusula Decimo Primera del referido Convenio que dispone lo siguiente:

“El plazo de este Convenio será de TRES AÑOS, SIETE MESES CON DIECIOCHO DÍAS que inician a partir del catorce de mayo de dos mil quince y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; dicho plazo podrá ser prorrogado por períodos de hasta TRES AÑOS, cuando ambas partes lo convengan así. La prórroga se formalizará a través de Resolución Modificativa emitida por el MINED, previa solicitud del ISBM y Visto Bueno de la Gerencia de Informática del Ministerio.”

En ese sentido, con el objeto de garantizar la continuidad del Convenio en las mismas condiciones, informó al Director Presidente la fecha de finalización del relacionado Convenio y la necesidad de realizar gestiones para prorrogar el referido Convenio por el período de UN AÑO comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, debiendo remitir al Ministerio de Educación solicitud de prórroga estimando lo estipulado en la Cláusula Decimo Primera de dicho Convenio.

3. Considerando lo informado por el jefe de la División de Informática y Tecnología, el Director Presidente del ISBM, en fecha 27 de noviembre de 2018, remitió nota al Señor Ministro de Educación solicitando la prórroga del citado Convenio para el período de UN AÑO comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, con la finalidad de utilizar las instalaciones del Centro de Datos para albergar los equipos de Servidores y Misión Crítica del Instituto, debido a que aún no se cuenta con un Centro de Datos propio.

Es importante mencionar que la prórroga de este convenio, permitiría tener un ahorro en la operatividad del Data Center y hacer un uso óptimo de los recursos, así como propiciar la ayuda entre las Instituciones Gubernamentales

4. Mediante memorándum de fecha 21 de diciembre de 2018, el jefe de la División de Informática y Tecnología, informó a la Sub Directora Administrativa sobre la necesidad de prorrogar el Convenio suscrito entre el ISBM y el MINED y las gestiones efectuadas para garantizar la continuidad en las mismas condiciones dentro de las cuales se encuentra la nota suscrita por el Gerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones, manifestando la disposición de prorrogar el Convenio por UN AÑO, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, por lo que es procedente someter a consideración del Consejo Directivo la

aprobación de prórroga del Convenio de Cooperación de Uso de Instalaciones del Centro de Datos del Ministerio de Educación, para el Hospedaje de Servidores del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa a solicitud de la División de Informática y Tecnología, luego del análisis efectuado de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 Literal k) de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la prórroga del CONVENIO DE COOPERACIÓN DE USO DE INSTALACIONES DEL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL HOSPEDAJE DE SERVIDORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, para el período de un año, contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM para la suscripción de la prórroga.
- III. Encomendar las gestiones de seguimiento correspondientes a la Sub Dirección Administrativa.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Educación.

Conocidos los antecedentes y la recomendación expuestos, el Director Presidente consultó si hay consenso en aprobar la prórroga del referido Convenio de la forma en que se les recomienda; y no habiendo objeción, se aprobó así, unánimemente, con nueve votos favorables.

Agotado el Punto anterior, considerando la petición presentada por la Sub Dirección Administrativa, previa gestión de la jefatura de la División de Informática y Tecnología; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la prórroga** del CONVENIO DE COOPERACIÓN DE USO DE INSTALACIONES DEL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL HOSPEDAJE DE SERVIDORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL,

para el período de un año, contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.

- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM para la suscripción de la prórroga.
- III. Encomendar las gestiones de seguimiento correspondientes a la Sub Dirección Administrativa.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Educación.

Habiéndose concluido los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente consultó la disponibilidad de realizar la primera sesión ordinaria del próximo año, según programación, el día viernes cuatro de enero de 2019, ya que el primer día laboral en oficinas administrativas es el tres de enero. Los Directores y Directora presentes manifestaron estar de acuerdo, por lo cual quedaron convocados para realizar la sesión ordinaria el día viernes cuatro de enero de 2019, reiterando el Director Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el
Ministerio de Educación

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el
Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del
Ministerio de Educación

Paz Zetino Gutiérrez

Francisco Cruz Martínez

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA